



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2026-AL/MPH

Huancavelica, 24 de abril 2026

#### **VISTO:**

El Informe N° 018-2026-GAT/MPH., de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, sobre cumplimiento de la meta del Indicador 2.1 correspondiente al Compromiso 2. "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP) del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026 (en adelante. Compromiso 2).

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 158-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial (IP) corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8 del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2026-EF se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0003-2026-EF/50:01, se aprobó los indicadores, fichas técnicas y metas de los compromisos establecidos para el Programa de incentivos a la Mejora de la gestión Municipal correspondiente al año 2026;

Que, mediante dicha resolución, se aprobó el indicador 2.1. "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", y el Indicador 2.2 "Porcentaje de aumento de recaudación del Impuesto Predial total 2026 respecto al año 2026, ambos asociados al Compromiso 2. "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial";

Que, el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos detallados en la Ficha Técnica del Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía (RA), donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2026, la cual debe ser presentada hasta el 30 de abril de 2026;

Que, asimismo, según lo indicado en dicha ficha técnica, la municipalidad debe haber realizado la actividad de revisión y depuración de las inconsistencias encontradas en las bases de datos de contribuyentes y predios, como parte del proceso de emisión inicial de IP 2026 (el cual debería culminar antes de la fecha de vencimiento del plazo para pagar la primera cuota), y debe elaborar un informe sobre el tema para luego consignar en la RA la realización de la actividad, mencionando en la parte de los considerandos al informe de revisión y depuración de datos;

Que, mediante Informe N° 017-2026-GAT/MPH., el Gerente de Administración Tributaria, informa respecto a la revisión y depuración de inconsistencias en la base de datos Impuesto Predial 2026, señalando lo siguiente: En cumplimiento a la meta 2.1 PORCENTAJE DE EFECTIVIDAD DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL CORRIENTE 2026, y como parte de los procedimientos asociados a dicho indicador, se ha realizado la revisión y depuración de las inconsistencias identificadas en la base de datos de declaraciones juradas de contribuyentes y predios. Dicha actividad ha sido ejecutada por la Gerencia de Administración Tributaria, en el marco del proceso de emisión inicial del Impuesto Predial 2026, habiéndose efectuado la actualización correspondiente en el sistema de rentas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica (MPH), periodo enero - febrero 2026. Las principales inconsistencias detectadas y corregidas son las siguientes:

- Duplicidad de contribuyentes.
- Duplicidad de declaraciones juradas.
- Duplicidad en la generación de deuda.
- Deuda generada en una declaración jurada inactiva.
- Deuda generada a un contribuyente inafecto.
- Deuda generada a un contribuyente exonerado
- Predios sin arancel o Arancel sin importe.
- Tipo de predio no coincide con características del predio.
- Terreno sin construir con valores de edificación.
- Estado de cuenta corriente no coincide con el importe de la deuda.
- Estado de deuda pendiente de pago con importe cero.

Producto de la revisión y depuración se tiene una emisión inicial de impuesto predial de S/2,882.263.10, correspondiente a 8093 contribuyentes;



Que, en concordancia con dicha ficha técnica, se indica que mediante Informe N° 017-2026-GAT/MPH, la municipalidad manifiesta la realización de la revisión y depuración de las inconsistencias en sus bases de datos de contribuyentes y predios, como parte del proceso de emisión inicial de IP 2026;

Que los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Decreto Supremo N° 003-2026-EF, Resolución Directoral N° 0003-2026-EF/50.01, y con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026, según el siguiente detalle:

| AÑO  | CONCEPTO                                                                                                                                                  | MONTO S/       |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 2026 | Emisión inicial por concepto del Impuesto Predial del año 2026 con revisión y depuración de inconsistencia en bases de datos de contribuyentes y predios. | S/2'882,263.10 |

1/ Este monto debe ser el resultado de un proceso de emisión inicial de Impuesto Predial que i) incluye la revisión y depuración de las inconsistencias encontradas en las bases de datos de contribuyentes y predios y que ii) debería culminar antes de la fecha de vencimiento del plazo para pagar la primera cuota

**Artículo Segundo.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Tercero.** – ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración Tributaria.  
Unidad de Informática.  
MEF.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA

*Toribio W. Castro Cornejo*  
ALCALDE